

**CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en diversos recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por los distintos Juzgados la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 732/2011, interpuesto por don Pablo Mariscal Ramos, contra la Resolución de 29 de junio de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

2.º Recurso núm. 737/2011, interpuesto por doña Mercedes Medina Esteo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada frente a la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

3.º Recurso núm. 759/2011, interpuesto por doña María Inmaculada Martín Spínola, contra la Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada frente a la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

4.º Recurso núm. 690/2011, interpuesto por doña Silvia Pérez López, contra la Resolución de 29 de julio de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la convocatoria de 2010, en su modalidad de Préstamos por la adquisición de primera vivienda, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, publicados mediante resolución de esta Dirección General de fecha 15 de septiembre de 2011 (BOJA número 196, de 5 de octubre), relativa a la ayuda de préstamos por la adquisición de primera vivienda, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social de 2010, insertada en el BOJA número 158, de 12 de agosto de 2010 y, transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se procede a publicar el listado definitivo de personas beneficiarias, así como de la de excluidas, de la misma.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la extinta Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA número 71, de 14 de abril) que establece la estructura orgánica de la actual Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**RESUELVO**

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Préstamos por la adquisición de primera vivienda», correspondiente a la convocatoria de 2010, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Préstamos por la adquisición de primera vivienda, convocatoria 2010.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011.- La Directora General, P.S. (Dto. 133/2010), la Secretaria General Técnica, M.ª del Mar Clavero Herrera.